

## **El cumplimiento de los resultados de los procesos de participación ciudadana ¿son competencia electoral?**

### **Introducción**

La participación ciudadana es uno de los términos que comúnmente pronuncian los dirigentes de los partidos políticos desde años atrás, hablando de su importancia y de su necesidad, para la profundización de la democracia en nuestro país. El discurso es cierto, la participación ciudadana abona a la democracia, de ahí que se hayan creado mecanismos de participación ciudadana para incentivarla, ya que tienen un objetivo en común: intervenir en las decisiones públicas e intentar lograr solucionar problemas públicos.

El presente documento tiene como objetivo explicar ¿si es competencia electoral? el cumplimiento de los resultados de los procesos de participación ciudadana, por lo que en los siguientes párrafos se desarrollará el tema en cuestión a efecto de dar respuesta a la interrogante señalada.

### **Desarrollo**

En principio cabe decir que la participación de los ciudadanos en general y en particular en los procesos de participación ciudadana, es sustancial, porque modera y controla el poder de los políticos y porque la sociedad se hace escuchar en la toma de las decisiones públicas.

La participación ciudadana no se limita al voto activo, es decir, acudir a las urnas, como muchas personas piensan; hay múltiples formas de incidir en los asuntos públicos, y el voto es sólo una de ellas. Al respecto, Cunill (1991, 1997) distingue entre participación social, comunitaria, política y ciudadana<sup>1</sup>. El sufragio se encontraría dentro de la participación política. Cada una puede describirse como sigue:

- Participación social es la que se da en razón de la pertenencia del individuo a asociaciones u organizaciones para la defensa de los intereses de sus integrantes, y el interlocutor principal no es el Estado sino otras instituciones sociales.
- Participación comunitaria es el involucramiento de individuos en la acción colectiva que tiene como fin el desarrollo de la comunidad mediante la atención de las necesidades de sus miembros y asegurar la reproducción social; suele identificarse con la beneficencia. El interlocutor principal de estas acciones no es el Estado y, en todo caso, lo que se espera de él es recibir apoyo asistencial.

---

<sup>1</sup> Cunill Grau, Nuria. (1991). Participación ciudadana: dilemas y perspectivas para la democratización de los Estados latinoamericanos. Venezuela: CLAD.

- Participación política tiene que ver con el involucramiento de los ciudadanos en las organizaciones formales y mecanismos del sistema político: partidos, parlamentos, ayuntamientos, elecciones. Es una participación mediada por los mecanismos de la representación política.
- Participación ciudadana es aquella en la que los ciudadanos se involucran de manera directa en acciones públicas, con una concepción amplia de lo político y una visión del espacio público como espacio de ciudadanos. Esta participación pone en contacto a los ciudadanos y al Estado, en la definición de las metas colectivas y las formas de alcanzarlas

La que nos interesa en este caso, es la participación ciudadana, aquella donde la sociedad posee una injerencia directa con el Estado; posee una visión más amplia de lo público y está muy relacionada con el involucramiento de los ciudadanos en la administración pública y la toma de decisiones. Los procedimientos que la sociedad ha institucionalizado para hacer valer sus intereses comunitarios en la operación del Estado, al pluralizarse sus órganos de representación son:

### **Iniciativa Popular**

Por iniciativa popular puede entenderse aquella facultad del ciudadano para presentar iniciativas, reformas o abrogaciones legales ante las asambleas de representación popular, con el propósito de que la propuesta sea encauzada en el proceso legislativo.

### **Plebiscito**

La instrumentación del plebiscito refiere a que la autoridad somete un asunto de especial interés a la opinión de la ciudadanía para que ella apruebe o rechace la propuesta.

### **Referendum**

Por su parte el referéndum se realiza sólo en aquellos casos donde la materia del debate es de naturaleza jurídica, esto significa la creación o modificación de una ley o precepto constitucional.

### **Revocación del mandato**

La revocación de mandato se instrumenta en momentos donde queda entredicha socialmente la confianza que se le tiene al responsable de conducir las riendas del gobierno, antes de que concluya su término constitucional, ya sea por su falta de capacidad, manejo poco claro de la responsabilidad estatal o la polarización que provoquen sus políticas públicas.

### **Consulta popular**

Mecanismo de participación mediante el cual los ciudadanos pueden intervenir en la discusión pública de asuntos de trascendencia nacional de manera que su

voluntad, vinculante conforme dicte la ley, pueda incidir en el debate y las decisiones que adoptan los órganos representativos del Estado<sup>2</sup>.

Ziccardi (1998) indica que la participación ciudadana puede ser institucionalizada o autónoma<sup>3</sup>. La primera es la que está contenida en el marco legal y normativo. Y la autónoma aquella que no es organizada desde las instituciones gubernamentales sino desde la propia sociedad. El tipo de participación al que se hace referencia en el presente documento es la ciudadana institucionalizada relacionada con las políticas públicas, más allá de los procesos electorales que tienen como finalidad única la formación de la autoridad legítima.

Entre los mecanismos individualizados destacan la consulta pública, el referéndum y el plebiscito, que pueden tener efectos vinculatorios o no dependiendo del porcentaje de participación ciudadana. Estos instrumentos pueden emplearse para la conformación de una orientación general de las políticas, la definición de una agenda pública y sus prioridades, o la aprobación del marco legal que les dará fundamento. En México, el plebiscito y el referéndum están contemplados en el marco legal de más de 20 entidades federativas (Zayas Ornelas, 2007); las consultas públicas existen como una herramienta opcional y sus resultados no son obligatorios para la autoridad autónoma.<sup>4</sup>

Todos estos instrumentos de participación constituyen dispositivos del control social sobre la acción estatal y la gestión desarrollada por su aparato administrativo, con el fin de < evitar la privatización de las decisiones públicas > (Cunill, 2007: 452). Unos son controles ex ante porque tratan de incidir en las decisiones sobre lo que se hará, y otros son controles ex post porque dan seguimiento a las acciones y resultados (Cunill, 2000) autónoma.<sup>5</sup>

En la democracia de corte predominantemente liberal, donde lo primordial es proteger las libertades individuales y limitar el poder estatal, se impulsa la participación convencional por la vía electoral. Mediante las elecciones se legitima la libertad de acción de los políticos para que atiendan los problemas públicos, sin requerir necesariamente de la participación de los ciudadanos, pues para representar a los ciudadanos fueron electos. < El pueblo no puede hacer nada por sí solo, sino que debe remitir todo a sus ministros, o bien, a sus representantes > (Bobbio, 2003: 454).<sup>6</sup>

---

<sup>2</sup> Noguez Camacho Viviana Olga. (junio 23. 2014). La participación ciudadana en México, algunas vías institucionales <https://culturadelalegalidad.org.mx/blog/la-participacion-ciudadana-en-mexico-algunas-vias-institucionales/>

<sup>3</sup> Merino, M. (2010), La participación ciudadana en la democracia, México, Instituto Federal Electoral

<sup>4</sup> Noésis revista de ciencias sociales. January 2007. Los mecanismos de democracia directa en México: el plebiscito y referéndum en las entidades del país. [https://www.researchgate.net/publication/237041482\\_Los\\_mecanismos\\_de\\_democracia\\_directa\\_en\\_Mexico\\_e\\_l\\_plebiscito\\_y\\_referendum\\_en\\_las\\_entidades\\_del\\_pais](https://www.researchgate.net/publication/237041482_Los_mecanismos_de_democracia_directa_en_Mexico_e_l_plebiscito_y_referendum_en_las_entidades_del_pais)

<sup>5</sup> Cunill Grau, Nuria. (1991). Participación ciudadana: dilemas y perspectivas para la democratización de los Estados latinoamericanos. Venezuela: CLAD.

<sup>6</sup> Bobbio, Norberto. (1989). Estado, gobierno y sociedad. Por una teoría general de la política. México: FCE. (2003). Teoría general de la política. Madrid: Trotta

Las leyes de participación ciudadana en gran parte de los estados de la república han contribuido para la ampliación cultural y legal del proceso de democratización en nuestro país. Conduciendo a la legalización de mecanismos de democracia directa, si bien en formas no operativas; han abierto espacios de diálogo entre el estado y la sociedad, y buscado nuevas soluciones al problema de los vínculos entre la sociedad y el Estado.

Ahora bien, los resultados de la participación ciudadana en los mecanismos de democracia directa a que se han hecho referencia, reflejan la consolidación de un Estado democrático en la que intervienen instituciones y procedimientos de carácter electoral y constituyen un ejercicio de carácter netamente electoral, al proporcionar al ciudadano la oportunidad de elegir una decisión sobre un acto o política pública, por lo que se ha considerado a dichos mecanismos de carácter electoral y por ende sus resultados también deben tener ese carácter.

En esa línea argumentativa, si el proceso que enmarca las decisiones que se adoptan en los mecanismos de participación ciudadana es de carácter electoral, los resultados de los mismos deben tener el mismo carácter, puesto que además, uno de los principios que enmarcan el derecho, incluido el electoral es que lo accesorio, en este caso el cumplimiento de los resultados, debe seguir la suerte de lo principal, es decir, de los mecanismos de participación ciudadana, ya que se surte una regla lógica, por la que se ordena que aquello que sea accesorio al objeto fundamental de una obligación siga el mismo destino que la primera.

## **Conclusión**

En mi opinión el cumplimiento de los resultados de participación ciudadana, si son competencia electoral. Pues esta se concreta a través de espacios, instancias claramente definidas en la Constitución y la propia normativa legal vigente como electorales.

Dicho proceso requiere de la concurrencia de todos los actores. Por una parte, la misma ciudadanía como actor principal del proceso participativo en el que se organiza para proponer, interactuar, cogestionar el desarrollo nacional y local. Por otro lado, los distintos niveles de gobierno estructuran por mandato legal, espacios democráticos para la toma de decisiones entre ciudadanía y Estado, a través del dialogo, la deliberación, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y el control social.

El mandato constitucional de los mecanismos de participación ciudadana, definida como protagónica en la toma de decisiones y gestión de lo público, implica la construcción permanente de una nueva cultura democrática y del ejercicio de los derechos de participación, mediante el fortalecimiento de las capacidades y competencias de la ciudadanía de manera individual o colectiva.

## Referencias Bibliográficas

- Alarcón, Víctor, 2002: "Leyes de Participación Ciudadana en México. Un acercamiento comparado", en: Bóxer, Judith et. al., Democracia y Formación Ciudadana, México, IEDF, Colección Sinergia, No. 2
- Alonso, Rubén 2007: "Leyes de transparencia y acceso a la información pública gubernamental locales: la emergencia del derecho a la información", Cuadernos para la Democratización 9, Jalapa, CIESAS-UV
- Bobbio, Norberto. (1989). Estado, gobierno y sociedad. Por una teoría general de la política. México: FCE. (2003). Teoría general de la política. Madrid: Trotta.
- Cohen, Joshua. (1998). En Metapolítica, Vol.4 Núm. 14.
- Cunill Grau, Nuria. (1991). Participación ciudadana: dilemas y perspectivas para la democratización de los Estados latinoamericanos. Venezuela: CLAD.
- Habermas, Jürgen. (2005). Facticidad y validez. Madrid: Trotta
- Merino, M. (2010), La participación ciudadana en la democracia, México, Instituto Federal Electoral.
- Noguez Camacho Viviana Olga. (junio 23. 2014). La participación ciudadana en México, algunas vías institucionales <https://culturadelalegalidad.org.mx/blog/la-participacion-ciudadana-en-mexico-algunas-vias-institucionales/>
- Noésis revista de ciencias sociales. January 2007. Los mecanismos de democracia directa en México: el plebiscito y referéndum en las entidades del país. [https://www.researchgate.net/publication/237041482\\_Los\\_mecanismos\\_de\\_democracia\\_directa\\_en\\_Mexico\\_el\\_plebiscito\\_y\\_referendum\\_en\\_las\\_entidades\\_del\\_pais](https://www.researchgate.net/publication/237041482_Los_mecanismos_de_democracia_directa_en_Mexico_el_plebiscito_y_referendum_en_las_entidades_del_pais)
- Serrano, Azucena. (2015). La participación ciudadana en México. Estudios Políticos (34), 93-116.